



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución que otorga reconocimiento para impartir Educación Inicial al Centro de Desarrollo Infantil "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO", en Hermosillo, Sonora.

Resolución que otorga autorización para impartir Educación Secundaria a la escuela "UNN COLEGIO MULTICULTURAL", en Hermosillo, Sonora.

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

Aviso de fecha de inicio de funciones del Titular de la Notaría Pública No. 67, Lic. Karina Gastélum Félix en Hermosillo, Sonora.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE URES

Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015.

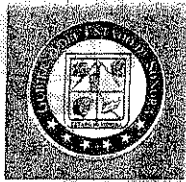
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Desincorporación y Enajenación de un terreno ubicado en el Puerto de Guaymas a favor del Poder Judicial del Estado de Sonora.

AVISOS

Convocatoria.

Edicto.



SEC



Resolución No. 950 – 538 – CDI

Clave: 26PDI0154Z

1/3

Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

Resolución No. 950-538-CDI en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga RECONOCIMIENTO PARA IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL en el turno matutino al Centro de Desarrollo Infantil "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO", con domicilio en calle José Carmelo número 123, entre Gral. Bernardo Reyes y Naranjo, colonia Balderrama, de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de Reconocimiento para impartir Educación Inicial presentada por el C. Juan Antonio Castañeda Figueroa, en su carácter de representante legal del Centro de Desarrollo Infantil que se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO"

II. Que el Centro de Desarrollo Infantil se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO", tiene domicilio en calle José Carmelo número 123, entre Gral. Bernardo Reyes y Naranjo, colonia Balderrama, de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, entre estas las condiciones necesarias en materia de protección civil, para que le sea otorgado el Reconocimiento para impartir Educación Inicial, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Centro de Desarrollo Infantil:

A. Es una Sociedad Civil denominada "INSTITUTO ORLANDO, S.C.", constituida según escritura pública número 13,026, volumen 366, de fecha 26 de marzo del dos mil cuatro, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio en la sección de registro de personas morales, libro uno, bajo el número de inscripción 5445, del volumen 226, de fecha 19 de abril del 2004.

B. Cuenta con edificio en comodato y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

III. Que la solicitud de Reconocimiento para impartir Educación Inicial, presentada por el C. Juan Antonio Castañeda Figueroa, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre estas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

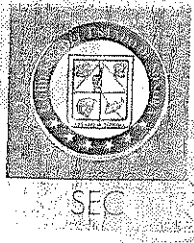
IV. Que el C. Juan Antonio Castañeda Figueroa, en su carácter de representante legal del Centro de Desarrollo Infantil "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO", acredita contar con el personal académico idóneo para impartir Educación Inicial.

V. Que con fecha 26 de mayo del 2015 la Subsecretaría de Educación Básica emitió dictamen mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia, mismas que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica.

VI. Que el artículo 10 de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, establece entre otras cosas la esfera de su competencia de la Secretaría de Educación y Cultura, entre las que destaca que, corresponde realizar las acciones que le competen en materia de seguridad escolar.

VII. El Reglamento de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, en su artículo 10 establece entre otras cosas que "Es obligatorio que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un Programa Interno de Protección Civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil."





Resolución No. 950 - 538 - CDI
Clave: 26PDI0154Z



Atendiendo a la publicación del Reglamento en materia con el fin de no causar perjuicio a los educandos que actualmente cursan algún nivel de educación, y que se cumplen con las medidas de seguridad necesarias, se otorgará el presente Reconocimiento para impartir Educación Inicial, condicionada a que el particular solicitante en un plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la recepción de la presente resolución que concede el reconocimiento para impartir el servicio educativo, a efecto de que de cumplimiento al artículo 18 del Reglamento de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, por lo que en caso contrario se adoptarán las medidas a que hace alusión en los artículos 1, 4, 6 y demás relativos y aplicables de la citada Ley.

VIII. A fin de que las autoridades en materia de Protección Civil estén en condiciones de cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, se ordena a la Subsecretaría de Educación Básica, informe a la Unidad Estatal de Protección Civil así como al H. Ayuntamiento de la presente Resolución y donde se encuentre funcionado la citada escuela.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción V, 44, 44 Bis, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdo Secretarial 243, de fecha 27 de mayo de 1998, Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora y su Reglamento, Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento para impartir Educación Inicial al C. Juan Antonio Castañeda Figueroa, en su carácter de representante legal del Centro de Desarrollo Infantil que se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de Incorporación 26PDI0154Z, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

SEGUNDO: El C. Juan Antonio Castañeda Figueroa, en su carácter de representante legal del Centro de Desarrollo Infantil que se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El C. Juan Antonio Castañeda Figueroa, en su carácter de representante legal del Centro de Desarrollo Infantil que se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa al C. Juan Antonio Castañeda Figueroa, en su carácter de representante legal del Centro de Desarrollo Infantil que se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento para impartir Educación Inicial que se otorga al C. Juan Antonio Castañeda Figueroa, como representante legal del Centro de Desarrollo Infantil que se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO", surte efecto por tiempo indefinido en tanto esta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Inicial en el Centro de Desarrollo Infantil con nombre comercial "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO", del cual es representante legal el C. Juan Antonio Castañeda Figueroa, a partir del día dieciocho de agosto del año dos mil quince.



SEPTIMO: A fin de que las autoridades en materia de Protección Civil, estén en condiciones de cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, se ordena a la Subsecretaría de Educación Básica, informe a la Unidad Estatal de Protección Civil así como al H. Ayuntamiento, de la presente Resolución y donde se encuentre funcionando la citada escuela.

OCTAVO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al C. Juan Antonio Castañeda Figueroa, en su carácter de representante del Centro de Desarrollo Infantil que se ostentará bajo el nombre comercial "INSTITUTO BICULTURAL ORLANDO" con domicilio, municipio de Hermosillo, Sonora.

ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

 MTR. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

Resolución No. 953 - 113 - SEC.

Clave: 26PES0292H.

1/3

Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

Resolución No. 953-113-SEC en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA en el turno matutino a la Escuela Secundaria "UNN COLEGIO MULTICULTURAL", con domicilio en Boulevard Navarrete número 204, entre calle Herrerías y Olivares, colonia Villa Satélite de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora; misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento.

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Secundaria presentada por el C. Benjamín Luis Lagarda Burgos, en su carácter de representante legal de la Escuela Secundaria que se ostentará bajo el nombre comercial de "UNN COLEGIO MULTICULTURAL".

II. Que la Escuela Secundaria se ostentará bajo el nombre comercial de "UNN COLEGIO MULTICULTURAL" tiene domicilio en Boulevard Navarrete número 204 entre calle Herrerías y Olivares, colonia Villa Satélite de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora; satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable entre estas las condiciones necesarias en materia de protección civil, para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Secundaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A. Es una Sociedad Civil denominada "UNI NIÑO, S.C." constituida según escritura pública número 34,488, volumen 540, de fecha 06 de mayo de dos mil trece, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en sección de registro de personas morales, libro uno, inscrita bajo número 12,140, volumen 696, con fecha 20 de mayo de 2013.

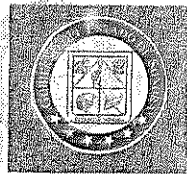
B. Cuenta con edificio en comodato y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias relacionadas con las mismas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

III. Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Secundaria, presentada por el C. Benjamín Luis Lagarda Burgos, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable; entre estas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

IV. Que el C. Benjamín Luis Lagarda Burgos, en su carácter de representante legal de la Escuela Secundaria "UNN COLEGIO MULTICULTURAL" acreditó contar con el personal académico idóneo para impartir Educación Secundaria.





SEC

Resolución No. 953 - 113 - SEC
Clave: 26PES0292H

V. Que con fecha 26 de mayo del 2015, la Subsecretaría de Educación Básica emitió ordenamiento mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica.

VI. Que el artículo 10 de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, establece entre otras cosas la esfera de su competencia de la Secretaría de Educación y Cultura, entre las que destaca que, corresponde realizar las acciones que le competen en materia de seguridad escolar.

VII. El Reglamento de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, en su artículo 16 establece entre otras cosas que "Es obligatorio que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un Programa Interno de Protección Civil, debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil."

Atendiendo a la publicación del Reglamento en mención, con el fin de no causar perjuicio a los educandos que actualmente cursan algún nivel de educación, y que se cumplen con las medidas de seguridad necesarias, se otorgará la presente Autorización para impartir Educación Secundaria, condicionada a que el particular solicitante en un plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la recepción de la presente resolución que concede la autorización para impartir el servicio educativo, a efecto de que de cumplimiento al artículo 16 del Reglamento de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, por lo que en caso contrario se adoptarán las medidas a que hace alusión en los artículos 1, 4, 6 y demás relativos y aplicables de la citada Ley.

VIII. A fin de que las autoridades en materia de Protección Civil, estén en condiciones de cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección Civil, se ordena a la Subsecretaría de Educación Básica, informe a la Unidad Estatal de Protección Civil así como al H. Ayuntamiento de la presente Resolución y donde se encuentre funcionando la citada escuela.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3°, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54° Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación, 19, Fracción V, 44, 44 Bis, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Acuerdo Secretarial Número 255, de fecha 13 de abril de 1999, Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora y su Reglamento, Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Secundaria al C. Benjamín Luis Lagarda Burgos, en su carácter de representante legal de la Escuela Secundaria que se ostentará bajo el nombre comercial de "UNN COLEGIO MULTICULTURAL" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PES0292H, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

SEGUNDO: El C. Benjamín Luis Lagarda Burgos, en su carácter de representante legal de la Escuela Secundaria que se ostentará bajo el nombre comercial de "UNN COLEGIO MULTICULTURAL" tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El C. Benjamín Luis Lagarda Burgos, en su carácter de representante legal de la Escuela Secundaria que se ostentará bajo el nombre comercial de "UNN COLEGIO MULTICULTURAL" tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becas no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa al C. Benjamín Luis Lagarda Burgos, como representante legal de la Escuela Secundaria que se ostentará con el nombre comercial de "UNN COLEGIO MULTICULTURAL", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.



Resolución No. 953 - 113 - SEC.
Clave: 26PES0292H.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Secundaria que se otorga al C. Benjamín Luis Lagarda Burgos como representante legal de Escuela Secundaria que se ostentará bajo el nombre comercial de "UNN COLEGIO MULTICULTURAL", surte efecto por tiempo indefinido en tanto esta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que correspondiera a quienes cursen la Educación Secundaria en la Escuela Secundaria con nombre comercial de "UNN COLEGIO MULTICULTURAL", de la cual es representante legal al C. Benjamín Luis Lagarda Burgos, a partir del día dieciocho de agosto del año dos mil quince.

SÉPTIMO: A fin de que las autoridades en materia de Protección Civil, estén en condiciones de cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, se ordena a la Subsecretaría de Educación Básica, informe a la Unidad Estatal de Protección Civil así como al H. Ayuntamiento, de la presente Resolución y donde se encuentre funcionando la citada escuela.

OCTAVO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la C. Benjamín Luis Lagarda Burgos en su carácter de representante legal de la Escuela Secundaria que se ostentará bajo el nombre comercial de "UNN COLEGIO MULTICULTURAL" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

INTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL.



SONORA

SEC. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
BLVD. LUIS DONALES COLONIA FINAL | TEL +52 (662) 289-7600
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sec-sonora.gob.mx



AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL


Hermosillo, Sonora. Septiembre 24 del año 2015.


Con fundamento en el Artículo 10 de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, doy a conocer que con esta fecha inicio mis funciones como Titular de la Notaría Pública Número 67 (Sesenta y Siete), con residencia en Hermosillo, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Hermosillo.

El domicilio será el mismo que ocupé como suplente de la Notaría Pública No. 97, ubicado en Calzada de Guadalupe No. 77 Colonia Centro, de esta ciudad, con un horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 Horas.

Lo que se comunica para conocimiento del público en general y para los efectos de cumplimiento de las formalidades que la propia ley establece.

ATENTAMENTE


LIC. KARINA GASTÉLUM FÉLIX
NOTARIA PÚBLICA No. 67 SESENTA Y SIETE TITULAR


LIC. KARINA
GASTÉLUM FÉLIX
TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 67
HERMOSILLO, SONORA,
MÉXICO



ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de H. Ures, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del mes de Septiembre del 2015, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 2

Que aprueba las transferencias presupuestales 2015.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

DEP	PROG	CAP	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
AY		01	AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	526,583	51,640	578,223
		10000	SERVICIOS PERSONALES	526,583	51,640	578,223
SHH		2	SINDICATURA			
	BT		ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	394,548	23,016	416,564
		10000	SERVICIOS PERSONALES	378,022	19,026	397,048
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,526	2,990	19,516
PM		3	PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	2,360,801	191,727	2,552,528
		10000	SERVICIOS PERSONALES	612,468	4,072	616,560
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	130,410	30,884	161,294
		30000	SERVICIOS GENERALES	778,311	2,200	780,511
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	839,592	154,571	994,163
SA		4	SECRETARIA			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	5,987,089	392,265	6,359,354
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,813,431	256,825	4,070,256
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	128,298	2,931	131,229
		30000	SERVICIOS GENERALES	218,965	76,718	295,683
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	1,805,395	55,791	1,862,186
TM		5	TESORERIA			
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,853,671	281,562	3,135,233
		10000	SERVICIOS PERSONALES	1,318,926	82,109	1,401,035
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,739	17,278	116,018
		30000	SERVICIOS GENERALES	428,756	65,919	494,675
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,409	28,460	100,869
		50000	DEUDA PUBLICA	634,841	87,795	1,022,636
DOP		6	OBRAS PUBLICAS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	1,890,989	678,250	2,569,239
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,989	3,059	59,048
		60000	INVERSION PUBLICA	1,835,000	675,191	2,510,191
DSP		7	SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	7,667,917	142,052	7,809,969
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,442,882	47,927	3,490,809
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	570,947	15,847	586,794
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,654,088	78,278	3,732,366
DSPM		8	SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,981,247	697,053	3,678,300
		10000	SERVICIOS PERSONALES	2,451,789	92,300	2,544,083
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	470,966	475,804	946,770
		30000	SERVICIOS GENERALES	39,123	309,357	348,480
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,375	19,592	38,967
OCE		10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL	314,388	13,653	328,041



	10000	SERVICIOS PERSONALES	305,446	12,075	318,121
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,942	978	9,920
DPC	15	PARTICIPACION CIUDADANA POLITICA Y PLANEACION DE LA INTEGRACION COMUNITARIA			
Y7	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,676,350	119,878	1,796,228
	30000	SERVICIOS GENERALES	1,511,164	118,659	1,629,823
COI	24	COMISARIAS Y DELEGACIONES	165,186	1,219	166,405
LS		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PERSONALES	346,052	165	346,217
DIF	10000	SERVICIOS PERSONALES	346,052	105	346,157
	25	DIF MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
COI	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,196,075	37,591	1,233,666
	30000	SERVICIOS GENERALES	608,609	5,409	614,018
	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	129,168	10,698	139,866
			458,286	20,493	478,779
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS \$			28,175,710	2,827,782	31,003,502

REDUCCION (-)

DEF	PROG	CAP	DESCRIPCION	ASIGNADO	ASIGNADO	NUEVO
-----	------	-----	-------------	----------	----------	-------

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

DEF	PROG	CAP	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICADO	NUEVO
AY	01		AYUNTAMIENTO			
AR			ACCION REGLAMENTARIA	40,862	10,987	29,875
	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	40,862	10,987	29,875
SIN	2		SINDICATURA			
BT			ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	2,484	1,242	1,242
	30000		SERVICIOS GENERALES	2,484	1,242	1,242
PM	3		PRESIDENCIA			
CA			ACCION PRESIDENCIAL	908,721	71,601	837,120
	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	130,410	25,705	104,705
	30000		SERVICIOS GENERALES	778,311	45,896	732,415
SA			SECRETARIA			
DA			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,153,658	118,694	2,034,964
	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	128,298	27,466	100,832
	30000		SERVICIOS GENERALES	218,965	1,901	217,064
	40000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	1,806,395	89,327	1,717,068
JM	5		TESORERIA			
EB			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,853,671	609,400	2,244,271
	10000		SERVICIOS PERSONALES	1,318,926	33,407	1,285,519
	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	98,739	17,668	81,051
	30000		SERVICIOS GENERALES	428,756	17,629	351,127
	50000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,409	14,932	57,477
	90000		DEUDA PUBLICA	934,841	465,744	469,097
DOP	6		OBRAS PUBLICAS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	1,911,482	346,575	1,564,907
HW			MATERIALES Y SUMINISTROS	35,989	6,916	29,073
	30000		SERVICIOS GENERALES	20,493	2,159	18,334
	60000		INVERSION PUBLICA	1,835,000	337,500	1,497,500
	7		SERVICIOS PUBLICOS			
DSP			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,274,715	629,083	3,645,632
	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	570,947	128,693	442,254
	30000		SERVICIOS GENERALES	3,654,085	475,550	3,178,538
	50000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,680	24,840	24,840
	8		SEGURIDAD PUBLICA			
DSPM			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,981,247	936,718	2,044,529
	10000		SERVICIOS PERSONALES	2,451,783	904,387	1,547,396
	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	470,966	20,831	450,135
	30000		SERVICIOS GENERALES	39,123	1,816	37,307
	50000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,375	9,684	9,691
	10		ORGANO DE CONTROL Y EVAL			
OCE			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL	1,863	626	1,237
GU			SERVICIOS GENERALES	1,863	626	1,237



DPC	15	PARTICIPACION CIUDADANA POLITICA Y PLANEACION DE LA INTEGRACION COMUNITARIA	1,732,240	80,093	1,652,147
Y7	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,511,164	7,138	1,504,026
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,880	8,001	41,879
	30000	SERVICIOS GENERALES	105,186	61,852	103,334
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,100	102	3,108
COI	15	COMISARIAS Y DELEGACIONES			
	15	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	31,100	6,424	24,676
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,100	6,424	24,676
DIF	25	DIF MUNICIPAL			
	25	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	804,845	16,349	788,496
QS	10000	SERVICIOS PERSONALES	608,609	1,541	607,068
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	67,068	13,768	53,300
	30000	SERVICIOS GENERALES	129,168	1,040	128,128
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS \$			17,696,888	2,827,792	14,869,096

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día 14 del mes de Septiembre, del presente año, mediante Acta No.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de H. Ures, Sonora, con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

CP. JOSE MANUEL VALENZUELA SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Ures, Sonora

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROF. JOSE ARNOLDO QUIROZ ACUÑA

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de H. Ures, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del mes de Septiembre del 2015, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2015.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (H)

Justificación

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno del Estado un apoyo extraordinario para solventar los gastos realizados a consecuencia de los daños ocasionados a varias comunidades del municipio por el huracán Sandy.

DOP	DIR. DE OBRAS PUBLICAS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS				
HW	60000 INVERSION PUBLICA	105,000	6,736,778	6,841,778	
	61200 EDIFICACION NO HABITACIONAL	105,000	6,736,778	6,841,778	

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 14 del mes Septiembre, del presente año, mediante Acta N° 61.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de H. Ures, Sonora, con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y

Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

CP. JOSE MANUEL VALENZUELA SALGIDO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROF. JOSE ARNOLDO QUIROZ ACUNA



ACUERDO DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL 2014

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de H. Ures, Sonora, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del mes de Septiembre del 2015, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No.3 QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE H. URES PARA EL AÑO 2015

Artículo 1°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de H. Ures, que rige el ejercicio fiscal de 2015, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobada para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales, publicado el 30 de enero del presente año, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2°. Los recursos adicionales que habrá de recibir el municipio de H. Ures, Sonora asciende a la cantidad de 6 millones 736 mil 778 pesos, que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.



Artículo 3º. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, este comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dirección de Obras Públicas	HW.- Promoción y Ejecución de Obras Públicas	6000	105,000	6'736,778	6'841,778
Totales			105,000	6'736,778	6'841,778

Artículo 4º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5º. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y prevera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



TRANSITORIO

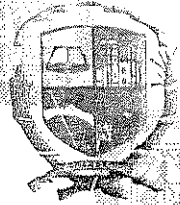
Único - El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de H. Ures, Sonora, con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

H. Ures, Sonora, a 14 del mes de Septiembre del 2015.

PROF. JOSE ARNOLDO QUIROZ ACUÑA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ADMINISTRACION
2012-2015

H. Ayuntamiento de Ures

A QUIEN CORRESPONDA:

----- El suscrito, C. Prof. José Arnoldo Quiroz Acuña, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Ures, Sonora, y con fundamento en el Art. 62 fracc. VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

CERTIFICO

----- Que en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2015, el cabildo en pleno de este H. Ayuntamiento de Ures y por unanimidad de los presentes, se llevó a cabo el ACUERDO No. 4 del acta No.55, en el cual SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA QUE RAFAELA IRENE RAMIREZ PERALTA FUNJA COMO TESORERA MUNICIPAL INTERINA CON EFECTOS DE 01 DE ABRIL DEL 2015 HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DANDOLE DICHA AUTORIZACION REGRESANDO LUEGO A SU ANTIGUO PUESTO DE CONTADORA.-----

----- A solicitud del interesado y para los fines legales que procedan, se extiende la presente CERTIFICACION en la Heroica Ciudad de Ures, Sonora, a los Quince Días del mes de Abril de Dos Mil Quince.-----

STATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PROF. JOSÉ ARNOLDO QUIROZ ACUÑA

Secretaria Municipal
Ures, Sonora

Av. Zaragoza No. 1 Col. Centro, Tel: 623 23 200-50 / 623 23 201-50
presidencia_uressonora@hotmail.es



EDICTO

Guaymas, Sonora a 09 de Septiembre de 2015.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, hace constar que el día **08 de Septiembre del 2015** en **Sesión Ordinaria Numero 76** vistos los antecedentes que señalan en el acta respectiva y mediante dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se aprobó la solicitud de Desincorporación y Enajenación de un Lote de Terreno, identificado como Fracción 3, Terreno Panteón, Subida a Microondas en esta ciudad y puerto de Guaymas, Sonora, con una superficie total de **3,000.74 M2** con a favor de **"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA"**, siendo aprobado por unanimidad para ser **DONADO** a dicha institución sin fines de lucro, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 53.068M CON PANTEON.

Al Sur: 51.216M CON CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA.

Al Este: 63.970M CON CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA.

Al Oeste: 53.591M CON ACCESO.

ATENTAMENTE


C. ORALIA SANCHEZ HERNANDEZ

SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

* Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

C.c.p./Archivo

OSH/Ab

CONVOCATORIA

El suscrito JESUS ROMO PABLOS, en mi carácter de Comisario de la Sociedad denominada UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISION, S. A. DE C.V., con fundamento en la Cláusula Decima Primera, inciso C) de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, en relación con el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los Accionistas de la Empresa UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN, S. A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, a celebrarse en Segunda Convocatoria a las 09:00 horas del día 14 de Octubre del 2015, en el domicilio social ubicado en Moreña No. 88, Colonia Centro, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, por no haberse celebrado en la fecha señalada para la Primera Convocatoria por falta de Cuorum que se desahogara conforme a la siguiente.



ORDEN DEL DÍA.

Lista de Asistencia.

- I.- Instalación de la Asamblea.
- II.- Revocación del cargo de Administrador Único del C. Ingeniero SANTIAGO OCHOA IBARRA.
- III.- Nombramiento de nuevo Administrador Único.
- IV.- Nombramiento de nuevo Comisario.
- V.- Designación de persona para protocolizar Acta.
- VI.- Clausula de Asamblea

En Hermosillo, Sonora, a 28 de Septiembre del 2015.

Atentamente.

JESÚS ROMO PABLOS.

Comisario de la Sociedad

UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN, S. A. DE C.V.



E D I C T O

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA ADELAIDA ANDRADE ESCALANTE. CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 424/2015.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

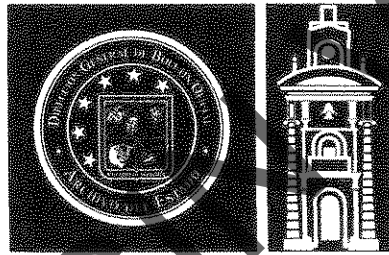
c. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. MARICELA VELASCO BAYÓN



COPIA SIN VALOR

COPIA VALOR



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx